

MVD/jhs

EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 5 de agosto de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por el artículo 41 del Reglamento Orgánico Provincial, se ha resuelto la atribución en el Vicepresidente Primero de esta Diputación Provincial, con carácter accidental y por sustitución de esta Presidencia, el ejercicio de las funciones y competencias que la vigente legislación atribuye a la Presidencia de la Diputación, del siguiente tenor literal:

"Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Teniendo previsto esta Presidencia ausentarse del 15 al 31 de agosto del actual, ambos inclusive, y constituyendo ello causa de sustitución en la totalidad de sus funciones, prevista por el artículo 67.1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por el artículo 41 del Reglamento Orgánico Provincial, procede efectuar la correspondiente atribución de la Presidencia de la Diputación con carácter accidental en la Vicepresidencia que corresponda.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto por la citada normativa de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Atribuir en el Vicepresidente Primero de esta Diputación Provincial, D. Juan José Ortiz Quevedo, con carácter accidental y por sustitución de esta Presidencia, el ejercicio de las funciones y competencias que la vigente legislación atribuye a la Presidencia de la Diputación, todo ello, del 15 al 31 de agosto del actual, ambos inclusive.

La presente delegación se confiere, sin perjuicio de la posibilidad de que esta Presidencia asuma su función con carácter puntual dentro de dicho periodo si ésta fuera necesario o se estimase conveniente.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 42 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente que asume las funciones de Presidencia no podrá revocar las delegaciones que esta Presidencia hubiera otorgado.

TERCERO: Publicar extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	Jxdc8nQwAVFrxcDa95lU1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	07/08/2026 12:24:12	
	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	07/08/2026 10:17:39	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Jxdc8nQwAVFrxcDa95lU1g==			

La Presidenta”

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario-Interventor. Mariano Viera Domínguez

La Presidenta. Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	Jxdc8nQwAVFrxcDa95lU1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	07/08/2026 12:24:12
	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	07/08/2026 10:17:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Jxdc8nQwAVFrxcDa95lU1g==		

